

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GRDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMILLAS DE FORESTALES DE PINO, CAOBA Y CEDRO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ruc/código : 10724997398

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : SERRANO HERRERA JORGE LUIS

Hora de envío : 22:32:33

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los documentos de habilitación en acreditación solicitan Copia simple de la autorización para el establecimiento del centro de propagación (vivero y/o laboratorio de cultivo in vitro) de especies ornamentales de flora silvestre. Es para la propagación de plantas de especie ornamentales no para la comercialización de semillas por lo señalada se pide que se retire dicho documento de los documentos de habilitación

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: a

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecho el análisis de la observación, el comité de selección determina ACOGER la observación, debido a que el bien requerido es una semilla, mas no una planta, asimismo, para propiciar mayor concurrencia de postores. Se suprime en todo extremo el documento de habilitación requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GRDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMILLAS DE FORESTALES DE PINO, CAOBA Y CEDRO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ruc/código :	10724997398	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	SERRANO HERRERA JORGE LUIS	Hora de envío :	22:32:33

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

A fin de acreditar que los postores se dedican a la actividad económica se pide que se adjunte la ficha ruc del postor como documento de habilitación siendo este documento donde señala las actividades que desempeña el postor

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección determina que, NO SE ACOGE la observacion en vista que la Ficha Ruc no es un documento de habilitacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GRDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMILLAS DE FORESTALES DE PINO, CAOBA Y CEDRO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ruc/código :	10724997398	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	SERRANO HERRERA JORGE LUIS	Hora de envío :	22:32:33

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Como documentación obligatorio se solicita que se adjunte la ficha técnica del bien, folletos documento que acredite fehacientemente las características del bien ofertado

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, hecho el análisis y por las consideraciones del area usuaria determina ACOGER la observacion, ello a fin de garantizar el producto que oferta el postor, Se incluirea en documentacion obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- e) Ficha técnica, catalogo, instructivo o similares de cada uno de las especies forestales, para acreditar las siguientes características: Especie, procedencia y presentacion.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GRDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMILLAS DE FORESTALES DE PINO, CAOBA Y CEDRO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ruc/código :	20611043202	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES KUSKALLA S.A.C	Hora de envío :	22:34:03

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Dentro de los documentos contenidos en capacidad legal habilitación solicitan Copia simple de la autorización para el establecimiento del centro de propagación (vivero y/o laboratorio de cultivo in vitro) de especies ornamentales de flora silvestre. Siendo este un documento que limita la participación de postores por ende se pide que se suprima dicho documento

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecho el analisis de la observacion, el comite de selección determina ACOGER la observacion, debido a que el bien requerido es una semilla, mas no una planta, asimismo, para propiciar mayor concurrencia de postores. Se suprimira en todo extremo el documento de habilitacion requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GRDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMILLAS DE FORESTALES DE PINO, CAOBA Y CEDRO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ruc/código : 10724997398

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : SERRANO HERRERA JORGE LUIS

Hora de envío : 22:39:01

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

dentro de los documentos de habilitación en acreditación piden Copia simple del Registro de Productor de Semillas otorgado por la Autoridad en Semillas. Aclarar si este documento se presentara solo en caso se comercialice la producción del postor

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, el Registro de Productor de Semillas se presentara siempre que la semilla que oferta, sea de su producción,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GRDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMILLAS DE FORESTALES DE PINO, CAOBA Y CEDRO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ruc/código : 20527256667

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : PLANTANCHIS EIRL

Hora de envío : 23:10:18

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En virtud al principio de eficiencia; en las bases administrativas en el punto 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS (5.1. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS), se hace mención a ¿ENTREGAR UNA MUESTRA DE 100 GRAMOS DE SEMILLA¿. ¿La consulta es en que etapa del procedimiento de selección se requerirá la mencionada muestra de las semillas? Se pide al comité de selección aclarar el punto en cuestión mencionado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecho la revision de la consulta, se aclara al participante que, a fin de no hacer peticiones engorrosas, se suprimira tal exigencia en todo los extremos de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GRDAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMILLAS DE FORESTALES DE PINO, CAOBA Y CEDRO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ruc/código : 20527256667

Nombre o Razón social : PLANTANCHIS EIRL

Fecha de envío : 25/04/2024

Hora de envío : 23:50:53

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En virtud al principio de libre concurrencia y competencia, en las especificaciones técnicas de las semillas forestales se pide ¿PODER GERMINATIVO, PUREZA VARIETAL Y HUMEDAD¿ estas características de análisis de las semillas solo se acredita a través de un CERTIFICADO Y/O INFORME OFICIAL DE ANÁLISIS DE SEMILLAS EMITIDO POR SENASA Y/O INIA; si este es el caso se pide al comité de selección si se solicitara o no un CERTIFICADO Y/O INFORME OFICIAL DE ANÁLISIS DE SEMILLAS EMITIDO POR SENASA Y/O INIA; si en el caso de solicitar el requisito arriba mencionado, aclarar si este será un requisito en la presentación de ofertas o en la entrega de los bienes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY GENERAL DE SEMILLAS 27262 y DECRETO LEGISLATIVO 1080.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecho el analisis de la observacion, y por las consideraciones del area usuaria, el comite de seleccion determina ACOGER la observacion, para garantizar la pureza, poder germinativo y humedad del bien que oferta. Se incluire en documentos de habilitacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" Requisito:

- CERTIFICADO Y/O INFORME OFICIAL DE ANÁLISIS DE CADA UNA DE LAS ESPECIES DE SEMILLAS EMITIDO POR SENASA Y/O INIA.

Acreditaion:

- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO Y/O INFORME OFICIAL DE ANÁLISIS DE CADA UNA DE LAS ESPECIES DE SEMILLAS EMITIDO POR SENASA Y/O INIA."